



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00923403- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de la Diplomatura Universitaria Internacional en Salud Mental Comunitaria: una herramienta para transformar, presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Diplomatura Universitaria Internacional en Salud Mental Comunitaria: una herramienta para transformar, tiene como objetivo general facilitar la incorporación de contenidos vinculados a problemáticas emergentes de la salud mental en las poblaciones, desde una perspectiva compleja, psicosocial y epidemiológica.

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la UNC realiza sugerencias al proyecto presentado (orden N° 11).

Que el Área Jurídica-Académica de la SAA realiza observaciones al proyecto, (orden N° 18).

Que en los Informes gráficos que constan en orden N° 24, 25 y 26 del expediente; se presenta la reformulación del proyecto en el cual se contemplan las observaciones realizadas por la SAA.

Que el Área Jurídica-Académica de la SAA, en orden N° 29, eleva un nuevo dictamen con dos observaciones las cuales fueron respondidas en el nuevo proyecto (orden N° 35).

Que la propuesta se adecúa a lo dispuesto por la RHCS 206/2021.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Diplomatura Universitaria Internacional en Salud Mental Comunitaria: una herramienta para transformar, según la propuesta que se encuentra en ANEXO que forma parte integrante de la presente, en archivo embebido IF-2023-00180640-UNC-SHCD#FP con 14 (catorce) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Asignar al Mgter. Miguel Escalante DNI N°: 11745723 las funciones de Coordinador de la citada Diplomatura por un período de 2 (dos) años a contar desde el día de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el desarrollo de la citada diplomatura en el año corriente año lectivo.

ARTÍCULO 4º: Los/as responsables de la actividad detallada en el Artículo 1º de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de documento y correo electrónico de los/as participantes hayan cumplido con los requisitos de aprobación, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología podrá autorizar la apertura de un nuevo

período de inscripción de la Diplomatura, previo pedido de la Coordinación de la misma y una vez se hubieren presentado los informes previstos en el Artículo 4° de la presente resolución. La autorización del nuevo período se realizará por medio de Resolución Decanal.

ARTÍCULO 6°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.